



## ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-MDM

Macate, 12 de julio de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE MACATE**

**VISTO:**

*En sesión extraordinaria de concejo municipal de fecha 12 de julio de 2023, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

*Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, siendo que, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo y que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y, los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

*Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Art. 200°, inciso 4) de la Constitución tienen rango de ley.*

*Que, el Reglamento Interno del Concejo, es un instrumento jurídico municipal que contiene los lineamientos de las funciones del Concejo Municipal (entiéndase alcalde y Regidores) en la Corporación Edil; debiendo ser publicado para sus efectos legales.*

*Que, los numerales 3 y 12 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local y por Ordenanza su Reglamento Interno;*





Que, el numeral 14) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde: "Proponer al Concejo Municipal los Proyectos de Reglamento Interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal";

Que, mediante Ordenanza N° 001-2019-MDM, se aprueba el actual Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de Macate;

Que, el actual Reglamento de Concejo, está totalmente desfasado del contexto de una gestión estatal moderna, situación por el cual ni basta introducir algunas modificaciones, sino que es necesario e imprescindible aprobar un nuevo Reglamento de Organización Interno del Concejo (RIC);

Que, por otro lado, cabe mencionar que mediante Ley N° 31433, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Asimismo, con la Ley N° 31270, se regulan las sesiones virtuales de consejos regionales y concejos municipales;

Que, mediante el Proveído N° 629-2023-GM de fecha 28 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el proyecto de Ordenanza que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización Interna del Concejo (RIC) del Gobierno Distrital de Macate, por los fundamentos expuesto en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo distintas unidades orgánicas de esta Municipalidad, lo dispuesto para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la Oficina de Sistemas e Informática publique el presente acuerdo en el Portal Web Institucional ([www.gob.pe/munimacate](http://www.gob.pe/munimacate)) de la Municipalidad Distrital de Macate.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE  
Fidel M. Alva López  
ALCALDE

Jr. La Reyna S/N - Macate

Municipalidad Distrital de Macate - Áncash

